



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014189011-2021-00685-00

DEMANDANTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA NUEVA TIBABUYES SECTOR B

DEMANDADO: QUINTERO SANABRIA ELVIA

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda para que, en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo en lo siguiente:

PRIMERO: Bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la información que suministre, indique el lugar en el cual se encuentra el título valor (Certificación de deuda) cuyo cobro se persigue con la presentación de la demanda, así como que no ha promovido ejecución usando el mismo documento. (Art. 245 inc. 2 del C.G.P.)

SEGUNDO: Apórtese la certificado de representación legal vigente, mediante la cual la Alcaldía Local de Suba reconoce al señor JHON LEIDER SÁNCHEZ VELAZQUEZ como administrador de la Agrupación de Vivienda Urbana Nueva Tibabuyes Sector B P.H., nótese que el aportado tiene vigencia hasta el 31 de marzo de 2021 y la demanda se presentó el 9 de julio de 2021.

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 083
Fijado hoy 18 de agosto de 2021_a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

vg